

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA AMPLIAR EL PLAZO PARA PRESENTAR A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que con fundamento en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, en los términos que señale la ley.
3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 3°, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, en el cumplimiento de sus funciones, se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que conforme al artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
5. Que con base en lo establecido por el artículo 53, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto se rige en su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las del referido Código Electoral.
6. Que en términos de lo establecido por el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección.
7. Que por disposición del artículo 60, fracciones I, inciso a) y II del Código Electoral del Distrito Federal, el órgano superior de dirección tiene la atribución de aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Instituto, así como aprobar y fijar las políticas y los programas generales del Instituto.
8. Que con base en lo señalado por el artículo 62 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades.
9. Que según lo señalado por la fracción I del artículo 67 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Administración tiene la atribución de proponer al Consejo General, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, los proyectos de

procedimientos administrativos cuya aplicación sea referente, entre otros, a los de recursos humanos.

10. Que según lo dispuesto por el artículo 74 incisos b), c) e) y g) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones acordar con el Consejero Presidente, las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General e informar sobre su cumplimiento; apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones, así como coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas.
11. Que el artículo 74 Ter, fracción XII del Código Electoral del Distrito Federal establece como atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, entre otros, el Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y Administrativo.
12. Que por disposición del artículo 146 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el marco jurídico que regula la organización y la operación del personal administrativo comprenderá las normas que en la materia existen en el Código, en el presente Estatuto y en las demás disposiciones de carácter interno que emitan las instancias competentes, ciñéndose siempre a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
13. Que el artículo 147 del referido Estatuto del Servicio Profesional Electoral dispone que en el Programa de reclutamiento y selección del personal administrativo estarán considerados los criterios de su ingreso.
14. Que este órgano superior de dirección, en su sesión celebrada el 28 de octubre de 2004, aprobó, entre otros, el Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo, en los términos señalados en el Considerando 11 de dicho Acuerdo.
15. Que el *Considerando 11 del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2005*, que se refiere en el numeral que antecede dispone:

“11. Que una vez revisados los Programas Institucionales por la Junta Ejecutiva y, en su caso, por las Comisiones del Consejo, este órgano máximo de dirección, conocerá durante el mes de enero de 2005 dichos programas con sus respectivas adecuaciones; para ello, se deberá prever un lapso prudente para que ambas instancias tengan el tiempo suficiente para analizar dichos documentos.”
16. Que atento a lo ordenado en el transcrito “considerando 11”, este órgano colegiado en su sesión de fecha 31 de enero de 2005, emitió el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se suspende la aplicación de los Programas Institucionales de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo; el de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto y los relativos al Uso de Instrumentos Informáticos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el año 2005, hasta en tanto se aprueben las modificaciones a dichos programas” en cuyos puntos de Acuerdo Primero y Segundo se establece:

“PRIMERO.- Se suspende la aplicación de los Programas Institucionales de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo; el de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto y los relativos al uso de instrumentos informáticos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el año 2005, hasta en tanto se aprueben las modificaciones a dichos Programas, mismas que no podrán realizarse más allá del mes de abril de 2005.”

“SEGUNDO.- Se aprueba la aplicación del Procedimiento para ingresar personal administrativo, emitido por el Consejo General el 30 de enero de 2001, y sus modificaciones de fecha 31 de julio de 2001, para cubrir las vacantes de la estructura de esta autoridad electoral que resulten indispensables, durante el periodo señalado en el Punto de Acuerdo que antecede, así como los diversos procedimientos relacionados con los instrumentos informáticos, emitidos con anterioridad por este órgano superior de dirección.”

17. Que atento a lo dispuesto por el artículo 79, inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, y a lo ordenado por este órgano superior de dirección, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto, inició la revisión del Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo, a fin de presentar a la Junta Ejecutiva la propuesta de modificaciones.
18. Que en la reunión de trabajo de la Junta Ejecutiva celebrada el 7 de febrero del presente año, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, sometió a la consideración de ese órgano colegiado las modificaciones al referido Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo, mismo al que le fueron formuladas diversas observaciones y recomendaciones.
19. Que de igual manera fueron formuladas observaciones a las propuestas de modificación al Programa Institucional en referencia, presentadas por el Centro de Formación y Desarrollo en las reuniones de trabajo de la Junta Ejecutiva celebradas los días 18 de marzo, 6 y 13 de abril, todos del presente año.
20. Que la Junta Ejecutiva, en su sesión celebrada el 8 de abril del presente año aprobó, entre otros acuerdos, el posponer la discusión y votación de las modificaciones al Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2005, en razón de no haberse atendido las observaciones formuladas por la Junta Ejecutiva. Acuerdo similar fue tomado en la sesión de la Junta Ejecutiva celebrada el 11 de abril del presente año.
21. Que en su sesión de fecha 18 de abril de 2005, la Junta Ejecutiva acordó enviar a la Comisión de Administración de este Instituto, la propuesta de modificaciones al Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2005, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones emita la opinión que corresponda.
22. Que en cumplimiento del acuerdo de la Junta Ejecutiva referido en el considerando que antecede, con fecha 19 de abril de 2005, mediante oficio número SJE-IEDF/73/05, el Secretario de ese órgano colegiado remitió al Consejero Electoral Rubén Lara León, para opinión de la Comisión de Administración del Instituto, la propuesta de

modificaciones al Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2005, en los términos del documento que se agrega como anexo.

23. Que mediante oficio No. CAD/116/2005, de fecha 25 de abril del presente año, el Consejero Electoral Rubén Lara León, Presidente de la Comisión de Administración del Instituto comunicó al Secretario Ejecutivo, el Acuerdo No. 09/06/05 de la referida Comisión de Administración que establece:

“Se aprueba no emitir ninguna opinión respecto del Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2005, en virtud de que no se cuentan con las condiciones necesarias para el desahogo de este punto, porque la Comisión de Administración no recibió con oportunidad de la Junta Ejecutiva la versión final emitida por dicho órgano.”

24. Que en razón de la fecha de envío del proyecto de modificaciones al Programa Institucional de Reclutamiento y Selección de Personal Administrativo a la Comisión de Administración, se hace necesario que ese órgano colegiado cuente con un plazo suficiente para su análisis y revisión a efecto de emitir su opinión, así como el correlativo para atender las observaciones y recomendaciones que formule dicha Comisión.
25. Que de acuerdo a los argumentos vertidos en el considerando que antecede la Junta Ejecutiva, en sesión celebrada el 27 de abril de 2005, acordó someter a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la solicitud de ampliación del plazo para presentar la propuesta de modificaciones al Programa Institucional de Reclutamiento y Selección de Personal Administrativo 2005.
26. Que en ese contexto resulta necesaria la ampliación del plazo señalado en el punto Primero del acuerdo del Consejo General, aprobado el 31 de enero de 2005, referido en el considerando 16 de este documento, para recabar la opinión de la Comisión de Administración a la propuesta de modificaciones al Programa Institucional de Reclutamiento y Selección de Personal Administrativo.
27. Que con el propósito de incorporar la opinión de la Comisión de Administración a la propuesta de modificaciones al Programa Institucional de Reclutamiento y Selección de Personal Administrativo, se somete a la consideración del órgano superior de dirección, la ampliación del plazo para presentar la propuesta de modificaciones al Programa Institucional de Reclutamiento y Selección de Personal Administrativo, en un término que no podrá ser mayor a treinta días en que deberá celebrarse una sesión extraordinaria de este cuerpo colegiado.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo, 52, 53, párrafo segundo, 54, inciso a), 60, fracciones I, inciso a), y II, 62, 67, fracción I, 74 incisos b), c), e) y g), 74 Ter, fracción XII, y 79, inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal; 146 y 147 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y en los Acuerdos de este órgano superior de dirección señalados en el Considerandos 15 y 16 de este documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba ampliar el plazo para presentar a este órgano superior de dirección las propuestas de modificaciones al Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo, en un término que no podrá ser mayor a treinta días en que deberá celebrarse una sesión extraordinaria de este cuerpo colegiado.

SEGUNDO. Se suspende la contratación del personal administrativo hasta la aprobación del Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en sus oficinas centrales como en sus 40 órganos desconcentrados, así como en Sitio de Internet: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintinueve de abril de dos mil cinco, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri